

DECRETO DE ALCALDIA N° 1474
ZAPALLAR, 22/06/2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere contratar un curso de capacitación denominado "**Diplomado en mejores prácticas de liderazgo presidencial con irrefutable evidencia científica**", el que tendrá gran utilidad para los directores municipales y algunos profesionales con cargos de jefatura (total de 22 personas). Todo esto, con la intención de que puedan trabajar de mejor forma con sus equipos, logrando los objetivos del municipio de manera más eficiente y eficaz.

2° Que, el proveedor **EVIDENCE BASED LEADERSHIP INSTITUTE SPA R.U.T.: 77.555.763-K** es titular de los derechos de propiedad intelectual de la capacitación requerida. Lo anterior, en virtud del Certificado N°2022-A-3506, del departamento de derechos intelectuales, donde consta la propiedad intelectual.

3° Que, la capacitación requerida es dictada por la empresa **EVIDENCE BASED LEADERSHIP INSTITUTE SPA**, el curso "diplomado", consta de 12 sesiones distribuidas en 12 semanas, de 2 horas de duración cada una. Las clases serán telemáticas, y los días y horas en que se llevarán a cabo, serán determinados con acuerdo de la Unidad Técnica



ZAPALLAR

(Administración Municipal).

ZAPALLAR

4° Que, mediante Solicitud de Pedido N°10, de fecha 01 de junio de 2021, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y adquisiciones la contratación directa con **EVIDENCE BASED LEADERSHIP INSTITUTE SPA R.U.T.: 77.555.763-K.**

5° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra e) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

7° Que el proveedor, **EVIDENCE BASED LEADERSHIP INSTITUTE SPA. Rut: 77.555.763-k, es hábil para contratar con el estado**

8° Que, el monto máximo de la contratación es la suma total de **\$7.700.000.-** (siete millones setecientos mil pesos) exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

9° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la contratación se perfeccionara con emisión y aceptación de Orden de compra.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con **EVIDENCE BASED LEADERSHIP INSTITUTE SPA. Rut: 77.555.763-k**, para la contratación de la capacitación "**DIPLOMADO EN MEJORES PRÁCTICAS DE LIDERAZGO PRESIDENCIAL CON IRREFUTABLE**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EVIDENCIA CIENTÍFICA", por un monto máximo de **\$7.700.000.-** (siete millones setecientos mil pesos) exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08391D0000ZP91300120220200001474